

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES
FECHA: ABRIL 03 DE 2017

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fiduciaria Bogotá.

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-J-012-2017

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO Y OBRAS ACCESORIAS PARA NUEVA FUENTE DE CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, EN EL MUNICIPIO DE APARTADO-ANTIOQUIA"

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.30, Findeter, en su calidad de Comité Evaluador dentro del término establecido en el cronograma publicará el Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes, el cual deberá contener los resultados de los proponentes cuyas propuestas se encuentren habilitadas o no, y se darán respuesta a las observaciones recibidas, señalando expresamente si se aceptan o rechazan las mismas.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1.- MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
2.- CONSORCIO INTEREVENTORIA ACUEDUCTO APARTADO ANTIOQUIA	NO	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

EVALUADOR JURÍDICO

EVALUADOR FINANCIERO

EVALUADORES TÉCNICOS

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
 FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
 PROGRAMA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA ICBF
 INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.
 CONVOCATORIA N° PAF-ATF-1-012-2017



OBJETO:

"CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO Y OBRAS ACCESORIAS PARA NUEVA FUENTE DE CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1

NOMBRE DEL PROPONENTE: MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. NIT. 900,139,110-5

REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO C.C. 79,264,753

INTEGRANTES DEL CONSORCIO:
N/A

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	12 a 20			Se aporta certificado de existencia y representación de MAB INGENIERIA DE VALOR.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	12			Expedido el 16-02-2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	14			...La asesoría, diseño, consultoría e intermediación de todo tipo de proyectos de ingeniería en todas sus ramas (...)
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	18			El representante Legal Tiene facultades para contratar a nombre de la sociedad, sin ninguna limitación.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12			Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	13			constitución: mediante EP. 393 de marzo 7 de 2007 inscrita el 13-03-2007.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	14			Vigencia: hasta 23-12-2128.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	18			Revisor fisacla designado: ANDREA RODRIGUEZ SANCHEZ.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes	NO APLICA				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	10			MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO c.c. 79,264,753
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	24-25			No se registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	24-25			Expedición: 03-03-2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	27-28			No se registran antecedentes disciplinarios.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	27-28			Expedición: 03-03-2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	30			No registra antecedentes judiciales.
8. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	100			Aseguradora: CONFIANZA SEGUROS No de póliza: CU051298 No. Certificado/Anexo: CU083303
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	100			Expedida el 27-02-2017.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	100			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto.	CUMPLE	100			Presupuesto: \$258,393,802.00 Valor a Asegurar: \$25,839,380.20 Valor a Asegurado: \$25,839,380.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	100			Cierre: 07-03-2017 Vigencia: Desde 07-03-2017 hasta 17-07-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	100			Se ajusta a lo requerido en los TDR.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	100			Tomador: MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	101			Recibo de caja No. 124 por medio del cual se certifica el valor de la prima de la garantía.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha: 15-03-2017 Hora: 10:40 A.M. Sitio web/número de teléfono: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza Persona que atendió:
10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según correspondiera, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Se procedió a verificar, no se existen anotaciones.
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario – RUT.	CUMPLE	22			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	32			El revisor fiscal designado allega la respectiva constancia.
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo) o cuando por estatutos así se dispuso, o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	32			El revisor fiscal designado allega la respectiva constancia.

La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
13. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente	NO APLICA				
14. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente	CUMPLE	6 y 7			La oferta es abonada por la Ingeniera civil ISABEL AMPARO VELEZ GARCIA con matrícula profesional 25202 56647 vigente según Certificado COPNIA.
15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	5			se observa en la carta de presentación y los certificados de antecedentes.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	NO CUMPLE	6			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	38-39			Se diligencia el formato 7 en debida forma.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4 a 6			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales	NO	
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	

1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
CONCEPTO			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 1 MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURIDICAMENTE			

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
PROGRAMA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA ICBF



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-012-2017

OBJETO:

"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO Y OBRAS ACCESORIAS PARA NUEVA FUENTE DE CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERVENTORIA ACUEDUCTO APARTADO ANTIOQUIA

REPRESENTANTE LEGAL: DIEGO CAMILO ORTIZ CORREDOR C.C. 80,177,812

INTEGRANTES DEL CONSORCIO:
DCO INGENIERIA & SERVICIOS S.A.S. 50%
DANIEL ENRIQUE NUÑEZ GUERRA 50%

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	9 a 15			Se aporta certificado de existencia y representación de DCO INGENIERIA & SERVICIOS S.A.S. como integrante del consorcio.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	9			Expedido el 20-02-2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	11			El objeto social de la persona jurídica se ajusta a las actividades de la convocatoria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	12			El representante Legal Tiene facultades para contratar a nombre de la sociedad, sin ninguna limitación.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.					
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9			Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10			constitución: mediante documento privado del 25-05-2007 e inscrito el 30-05-2007.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10			Vigencia: Indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	14			Revisor fiscal designado: WILMER ALEXANDER FORERO BUITRAGO.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	5 a 8			
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	5			Se observa en el encabezado del documento consorcial.
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	5			Cláusula primera
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	7			Cláusula quinta. RLP DIEGO CAMILO ORTIZ CORREDOR RLS DANIEL ENRIQUE NUÑEZ GUERRA.
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes	CUMPLE	5			Se observa en el encabezado del documento consorcial.
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	6			Cláusula segunda, Diagonal 7B Bis No. 56-20, Bogotá.
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	5 a 8			
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	6			Cláusula tercera del documento consorcial.
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	6			DCO INGENIERIA & SERVICIOS S.A.S. 50% DANIEL ENRIQUE NUÑEZ GUERRA 50%
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	5 a 8			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En un u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				

Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	23			DANIEL ENRIQUE NUÑEZ GUERRA C.C. 9,082,134
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	22			DIEGO CAMILO ORTIZ CORREDOR C.C. 80,177,812
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	24-25			No se registran antecedentes fiscales.
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)					
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	24-25			Expedición: 06-03-2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	26-28			No se registran antecedentes disciplinarios.
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)					
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	26-28			Expedición: 06-03-2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	29-30			No registra antecedentes judiciales.
8. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder.	NO APLICA				
Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	31			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO No de póliza: 33-45-101064573 No. Certificado/Anexo: 0
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	31			Expedida el 06-03-2017.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	31			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto.	CUMPLE	31			Presupuesto: \$258,393,802.00 Valor a Asegurar: \$25,839,380,20 Valor a Asegurado: \$25,839,380,20
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	31			Cierre: 07-03-2017 Vigencia: Desde 07-03-2017 hasta 27-07-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	31			Se ajusta a lo requerido en los TDR.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	31			Tomador: CONSORCIO INTERVENTORIA ACUEDUCTO APARTADO ANTIOQUIA.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE			Se requerirá al proponente para que cumpla con esta carga y allegue el recibo correspondiente, por medio del cual se pueda verificar el pago de la prima de la garantía.	El proponente subsana en debida forma y aporta el recibo de pago de la prima de la garantía.
				SI	

Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha: 15-03-2017 Hora: 11:30 a.m Sitio web/número de teléfono: segurosdeleestado.com Persona que atendió:
10. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Se procedió a verificar, no se existen anotaciones.
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	35-36			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	37			El revisor fiscal designado allega la respectiva constancia.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	38-39			El señor DANIEL ENRIQUE NUÑEZ GUERRA aporta la certificación del pago de aportes y la respectiva planilla.
13. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente	CUMPLE	23			El señor DANIEL ENRIQUE NUÑEZ GUERRA cuenta con título de ingeniero civil con matrícula profesional No. 000000647 vigente según certificado COPNIA.
14. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente	CUMPLE	3	Se requerirá al proponente para que cumpla con esta carga y allegue el certificado COPNIA, por medio del cual se pueda verificar la calidad de Ingeniero Civil de quien abona la oferta.	SI	El proponente subsana en debida forma y allega el certificado COPNIA del ingeniero civil FABIO CORREDOR ZAMORA con matrícula profesional 25202-13007 quien abona la oferta.
15. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	5 a 8			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	5			Es el mismo de la convocatoria.
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	7			Cláusula Quinta: RLP DIEGO CAMILO ORTIZ CORREDOR RLS: DANIEL ENRIQUE NUÑEZ GUERRA.
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	5			Se observan en el encabezado del documento consorcial.
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE				
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	6			Domicilio: Diagonal 79 B Bis No. 56-20, Bogotá.
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	6			Cláusula tercera del documento consorcial.
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2			se observa en la carta de presentación y los certificados de antecedentes.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	3			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	77		Se diligencia el formato 7 en debida forma.
---	--------	----	--	---

18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 a 3		
---	--------	-------	--	--

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los	NO		
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	SI		Con la documentación aportada se logra evidenciar el cumplimiento de los requisitos de experiencia exigidos en los Términos de Referencia, sin embargo y teniendo en cuenta que el Señor DANIEL ENRIQUE NULEZ GUERRA integrante del CONSORCIO INTERVENTORÍ ACUEDUCTO APARTADO ANTIOQUIA, tiene actualmente un Contrato de Obra correspondiente a la CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-125-2015 CUYO OBETO es CONSTRUCCIÓN DE 6 POZOS DE POCA PROFUNDIDAD INCLUYENDO SU INTERCONEXIÓN AL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN SANTA MARTA D.T.C.H. (POZOGALICIA, POZO BASTIDAS, POZO ESTADIO, POZO ALMENDROS 1, POZO ALMENDROS 2 Y POZO FEDERACIÓN), el cual se encuentra en proceso de liquidación del contrato. Por tanto dicho integrante estaría incurriendo en el siguiente conflicto de interés: 1.23. CONFLICTO DE INTERÉS (...)1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante,, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.(...) Por lo anterior se estaría causando la siguiente CAUSAL DE RECHAZO, que indica: 1.36. CAUSALES DE RECHAZO (...) 8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia (...)
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales	NO		
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes este(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes	NO		
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa	NO		
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 2 CONSORCIO INTERVENTORIA ACUEDUCTO APARTADO ANTIOQUIA**, se concluye que el mismo **ESTÁ INCURSO EN UNA CAUSAL DE RECHAZO.**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
	PAF-ATF-I-012-2017	\$ 258.393.802	MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA	1
Nombre Proponente:	Nit:		Tipo Proponente:	
MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.	900139110-5		P. Jurídica	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
		100%		
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.				
Fecha Carta CC:	27-Feb-17				
Monto Carta CC:	\$ 100.000.000				
Expedida por:	Banco de Bogota				
Part. (%)	100%				

	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE				La carta de cupo de crédito aprobado es un documento original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE				La carta cupo de crédito es expedida por el Banco de Bogotá que es una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE				Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es aprobado.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE				La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria (Banco de Bogotá) y el nombre (Maria Claudia Davila Pabon) y cargo (Gerente Administrativa) del representante que expide la certificación, como apoderado especial del banco.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE				Si, La carta de cupo de crédito presentada, esta firmada por un representante legal de Banco de Bogota (Maria Claudia Davila Pabon , Gerente Administrativa - Apoderado especial del Banco). Adjuntan Certificación y Poder Especial otorgado por el Suplente del Presidente del Banco de Bogotá (Juan Maria Robledo Uribe - Verificado en página web de la Superfinanciera) a Maria Claudia Davila Pabon, para diferentes actos en nombre y representación del banco de Bogota y firmar este tipo de documentos.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE				Si, La carta de cupo presentada, contiene número telefónico (2125499 Ext. 129. Cel. 316-3065915) y/o correo electrónico de contacto (ger1691@bancodebogota.com.co).
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				La cartas fue expedida el 27/02/2017 que es inferior (9 días calendario) a la fecha de cierre de la convocatoria, cumpliendo con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2. Subnumeral 8.
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 15% del PO?	CUMPLE				Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto (\$100.000.000) superior al 15% del PO (\$38.759.070)
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter?	CUMPLE				La carta de cupo de crédito esta dirigida para financiar el contrato derivado de la Convocatoria PAF-ATF-I-012-2017, cuyo objeto es: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO Y OBRAS ACCESORIAS PARA NUEVA FUENTE DE CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA"., incluida dentro de los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 4 meses contados a partir de la fecha de expedición de la carta (27/02/2017). Es decir que esta vigente desde el 27/02/2017 hasta el 27/06/2017, lo cual satisface plenamente lo requerido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2, subnumeral 10, que establece que el cupo de crédito aprobado deberá tener una vigencia mínima de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria(07/03/2017 hasta 07/06/2017)

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 100.000.000	\$ 38.759.070	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 24/03/2017	Convocatoria: PAF-ATF-I-012-2017	Presupuesto: \$ 258.393.802	Municipio: MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: CONSORCIO INTERVENTORIA ACUEDUCTO APARTADO ANTIOQUIA		Nit:	Tipo Proponente: Consorcio	
Integrante 1: DCO INGENIERIA & SERVICIOS S.A.S.	Nit 1: 900152489-4	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: DANIEL ENRIQUE NÚÑEZ GUERRA	Nit 2: 9.082.134	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	DCO INGENIERIA & SERVICIOS S.A.S.	DANIEL ENRIQUE NÚÑEZ GUERRA			
Fecha Carta CC:	7-Mar-17				
Monto Carta CC:	\$ 50.000.000				
Expedida por:	BBVA COLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	DCO INGENIERIA & SERVICIOS S.A.S.	DANIEL ENRIQUE NÚÑEZ GUERRA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito pre aprobado presentada por el proponente en la etapa desubsanación es original
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					Es expedida por BBVA COLOMBIA entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					La carta cuenta con la razón social del BBVA COLOMBIA S.A.y fue expedida por DIANA MARCELA RODRIGUEZ - Gerente Sucursal INDUMIL
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito está firmada por DIANA MARCELA RODRIGUEZ - Gerente Sucursal INDUMIL BBVA COLOMBIA S.A.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 15% del PO?	CUMPLE					Se especifica puntualmente que la empresa DCO INGENIERIA & SERVICIOS S.A.S. integrante del CONSORCIO INTERVENTORIA ACUEDUCTO APARTADO ANTIOQUIA en la presente convocatoria, tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto de \$50.000.000 superior al 15% del Presupuesto requerido.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter con referencia a la Convocatoria N° PAF-ATF-I-012-2017.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 6 meses, que de acuerdo con confirmación telefónica con el banco se establece entre el 10demarzo de 2017 y hasta el 10 de septiembre de 2017; es decir, cumple con el término de tiempo requerido en el Literal 10 del Numeral 3.1.2. de los Términos de Referencia.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 50.000.000	\$ 38.759.070	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-012-2017
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO Y OBRAS ACCESORIAS PARA NUEVA FUENTE DE CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA".
Fecha de diligenciamiento	24/03/2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
Proponente:	MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A
Integrantes y % de Participación:	N.A
Representante Legal:	MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	
Subsanación	X

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO
--	-----------

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, en los que se haya realizado la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS PARA LA EXTRACCIÓN DE AGUA Y LA INTERVENTORÍA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA, que cumpla las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	i. El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV	SI
	ii. La sumatoria en profundidad de los pozos en los contratos y/o proyectos aportados de interventoría, debe ser igual o mayor a 120 metros con un caudal de 60 Lps.	NO
	iii. Mínimo uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados para acreditar experiencia en interventoría al suministro e instalación de sistemas de bombeo de agua debe incluir la interventoría a la instalación de equipos para una estación de bombeo con una capacidad igual o superior a 60Lps.	SI

Presupuesto Requerido:	\$ 258.393.802 Pesos
	350,26 SMMLV

Contrato 1

Objeto INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA DE OBRAS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO GRUPO 6 ZONA 2

Fecha de Terminación	<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td align="center">15</td> <td align="center">Marzo</td> <td align="center">2015</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	15	Marzo	2015
Día	Mes	Año					
15	Marzo	2015					
Valor (pesos):	\$ 2.430.406.949						
Valor (SMMLV)	3772						
Tipo de Proponente:	CONSORCIO						

Porcentaje de Participación en el contrato referido: MAB INGENIERIA DE VALOR: 50%

Actividades asociadas: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA UNA ESTACIÓN DE BOMBEO

A Folios 57 a 96 se presenta certificación emitida por la Fiduciaria Bogotá S.A en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Asistencia Técnica Findeter, donde Carolina Lozano Ostos, como Representante Legal de la Fiduciaria, certifica que el CONSORCIO MAB-GIS integrado por MAB INGENIERIA DE VALOR S.A (50%) y GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO S.L (50%), ejecutó el 100% del proyecto en diversas localidades del territorio nacional. En la certificación se identifica el objeto del contrato, el valor ejecutado, la fecha de terminación y las cantidades de obra ejecutadas en los 8 frentes objeto de interventoría en los que se incluyen las siguientes:

FRENTE CARMEN DE BOLÍVAR
- Optimización y Ampliación Estación de Bombeo: Suministro e Instalación de bombas de carcasa partida para 70 l/s acoplados a motor eléctrico de 200 HP

Observaciones:
FRENTE LOS PALMITOS
- Construcción pozo profundo La Unión de profundidad de 270 ml, con una capacidad de 30 lt/seg

Por lo anterior con la documentación aportada se evidencia una capacidad del pozo construido de 30 l/s, menor al requerido como experiencia específica en los Términos de Referencia, que establece 60 l/s. Por tanto el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado que cumpla con el numeral **3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, en alguna de sus alternativas y donde se pueda verificar la siguiente condición de experiencia:

(...) ii. La sumatoria en profundidad de los pozos en los contratos y/o proyectos aportados de interventoría, debe ser igual o mayor a 120 metros con un caudal de 60 Lps. (...)

Con la información aportada por el proponente mediante comunicado con radicado Findeter N° 120171000016878 del 22 de Marzo de 2017, se presenta certificación de la Fiduciaria Bogotá, debidamente suscrita por su representante legal, donde se logra identificar la construcción del pozo profundo La Unión de profundidad 270 m, y una bomba de capacidad de 20 lps, ahora bien dentro del mismo contrato ejecutado se observa el equipo de bombeo para el pozo villa del sol de capacidad 30 lps, y el suministro de equipo de bombeo de la Estación de San Felipe de 3 bombas cada una de 20 lps, sin embargo dicha experiencia no puede validarse ya que el único pozo construido es el de la Unión, por tanto es el único al que se le puede validar la condición de caudal, ya que las demás bombas relacionadas hacen referencia es a la instalación de equipos para la optimización de pozos existentes, por tanto la instalación de estos equipos no tienen asociado en conjunto la construcción del pozo, lo anterior conforme a la verificación de la documentación que reposa en la Entidad.

Observaciones Subsanación:
Por lo anterior la certificación aportada no permite acreditar en su totalidad los requisitos de experiencia exigidos en los Términos de Referencia, por lo que la certificación solo podrá ser tenida en cuenta para la condición de valor

Cumple: **SI**

Observación general: El proponente deberá subsanar el contrato aportado con el fin de dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos de experiencia específica exigida en los Términos de Referencia

Observación general Subsanación: El proponente con la documentación aportada en la etapa de subsanación no permite verificar la siguiente condición:
(...) La sumatoria en profundidad de los pozos en los contratos y/o proyectos aportados de interventoría, debe ser igual o mayor a 120 metros con un caudal de 60 Lps.(...)

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico									
Convocatoria No.	PAF-ATF-012-2017								
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO Y OBRAS ACCESORIAS PARA NUEVA FUENTE DE CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, EN EL MUNICIPIO DE APARTADO-ANTIOQUIA".								
Fecha de diligenciamiento	24/03/2017								
Tipo de Proponente:	CONSORCIO								
Proponente:	CONSORCIO INTERVENTORÍA ACUEDUCTO APARTADO ANTIOQUIA								
Integrantes y % de Participación:	DCO INGENIERÍA & SERVICIOS S.A.S: 50% DANIEL ENRIQUE NUÑEZ GUERRA: 50%								
Representante Legal:	DIEGO CAMILO ORTIZ CORREDOR								
1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente									
Evaluación correspondiente a:									
Requisitos									
Subsanación	X								
El proponente posee contratos de interventoría con la Gerencia de Aguas?									
SI									
La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, en los que se haya realizado la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS PARA LA EXTRACCIÓN DE AGUA Y LA INTERVENTORÍA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA, que cumpla las siguientes condiciones:									
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE						
	I.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV	SI						
	II.	La sumatoria en profundidad de los pozos en los contratos y/o proyectos aportados de interventoría, debe ser igual o mayor a 120 metros con un caudal de 60 lps.	SI						
III.	Mínimo uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados para acreditar experiencia en interventoría al suministro e instalación de sistemas de bombeo de agua debe incluir la interventoría a la instalación de equipos para una estación de bombeo con una capacidad igual o superior a 60lps.	SI							
Presupuesto Requerido:	<table border="1"> <tr> <td>\$</td> <td>258.393.802</td> <td>Pesos</td> </tr> <tr> <td></td> <td>350,26</td> <td>SMMLV</td> </tr> </table>			\$	258.393.802	Pesos		350,26	SMMLV
\$	258.393.802	Pesos							
	350,26	SMMLV							
Contrato 1	Contrato de Interventoría N° 031 del 14 de Julio de 2009								
Objeto	INTERVENTORÍA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA								
Fecha de Terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td> <td>Octubre</td> <td>2011</td> </tr> </tbody> </table>			Día	Mes	Año	5	Octubre	2011
Día	Mes	Año							
5	Octubre	2011							
Valor (pesos):	\$ 168.071.240								
Valor (SMMLV)	313,80								
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL								
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	DANIEL NUÑEZ GUERRA								
Actividades asociadas:	CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO								
Observaciones:	<p>A Folios 41 a 41 se presenta acta de terminación de labores, debidamente suscrita por el Jefe Operativo AGUAS DE BETULIA S.A ESP el Señor Jorge Ascencio Medina, y el Gerente de Aguas de Betulia S.A ESP el señor Jairo Alejandro Herrera, donde se presenta la ejecución del contrato, el objeto, el valor y la fecha de terminación.</p> <p>A Folios 43 a 46 se presenta acta de liquidación del contrato de Interventoría N° 031 de 2009 debidamente suscrita entre el Gerente de Aguas de Betulia S.A ESP y el Contratista, donde se evidencia la ejecución del contrato.</p> <p>A Folios 48 a 61 se presenta documento con el Informe Prueba de Bombeo del pozo 52-II-B-PP-03, el cual es un documento que no se encuentra debidamente suscrito por la Entidad Contratante, por tal motivo no se puede tener en cuenta para efectos de acreditar experiencia específica, lo anterior con fundamento en el literal E. del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en uno de sus incisos que enuncia lo siguiente:</p> <p>(...) Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte (...)</p> <p>Adicionalmente y teniendo en cuenta que se presenta acta de terminación y acta de liquidación, pero no se aporta copia del contrato o certificación de la Entidad Contratante, donde se identifique las actividades ejecutadas relacionadas con el contrato de obra objeto de interventoría, el proponente deberá allegar documentación que permita verificar el cumplimiento de algunas de las reglas de acreditación (A o B) de la experiencia del proponente, establecida en el literal E. del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</p> <p>Por lo anterior el proponente deberá allegar la documentación relacionada con el contrato aportado, donde se identifique las siguientes condiciones de experiencia específica:</p> <p>(...) ii) La sumatoria en profundidad de los pozos en los contratos y/o proyectos aportados de interventoría, debe ser igual o mayor a 120 metros con un caudal de 60 lps.</p> <p>iii) Mínimo uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados para acreditar experiencia en interventoría al suministro e instalación de sistemas de bombeo de agua debe incluir la interventoría a la instalación de equipos para una estación de bombeo con una capacidad igual o superior a 60lps. (...)</p>								
Observación Subsanación	<p>El proponente mediante comunicado con radicado Findeter N° 120171000016920 del 22 de Marzo de 2017 presenta certificación emitida por el Representante Legal de AGUAS DE BETULIA S.A ESP, el señor Ever de Jesús Ortega, donde se evidencia el objeto del contrato, el valor del contrato, la profundidad del pozo construido: 728 m y el caudal de la prueba de bombeo la cual es de 60 l/s, por tanto la certificación aporta a la condición de valor y cumple con el siguiente requisito de experiencia específica, así:</p> <p>(...) La sumatoria en profundidad de los pozos en los contratos y/o proyectos aportados de interventoría, debe ser igual o mayor a 120 metros con un caudal de 60 lps. (...)</p>								
Cumple:	SI								
Contrato 2	EL INTERVENTOR SE OBLIGA PARA CON FINAGRO A REALIZAR UNA LABOR DE INTERVENTORÍA (ZONA 1) PARA LA EJECUCIÓN DEL INCENTIVO ECONÓMICO A PROYECTOS ASOCIATIVOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS SELECCIONADOS EN LA CONVOCATORIA IEPAT 2013, Y CONFORME A LAS CONDICIONES DISPUESTAS EN LOS ANEXOS 2 Y 3 DEL PRESENTE CONTRATO								
Objeto									
Fecha de Terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>31</td> <td>Agosto</td> <td>2015</td> </tr> </tbody> </table>			Día	Mes	Año	31	Agosto	2015
Día	Mes	Año							
31	Agosto	2015							
Valor (pesos):	\$ 1.844.327.225								
Valor (SMMLV)	2883,31								
Tipo de Proponente:	CONSORCIO								
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	DCO INGENIERÍA & SERVICIOS S.A.S: 30%								
Actividades asociadas:	CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO								
Observaciones:	<p>A Folios 063 a 074 se presenta certificación emitida por FINAGRO expedida por el Director de Recursos Hídricos el Señor Carlos Mario Betancur Arias, donde se identifica el objeto, la fecha de terminación, el valor ejecutado, y las obras objeto de la Interventoría donde se relacionan las siguientes cantidades relacionadas con la experiencia específica, así:</p> <p>Acuerdo de Financiamiento REH-IEPAT-035-2013: z</p> <p>Estación de Bombeo: Caudal 60,9 l/s</p> <p>Con la documentación aportada no es posible evidenciar la interventoría a la instalación de equipos para la estación de bombeo, por tanto el proponente deberá allegar documentación que permita verificar el cumplimiento de las reglas de acreditación, y donde se pueda identificar la siguiente condición de experiencia específica:</p> <p>iii) Mínimo uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados para acreditar experiencia en interventoría al suministro e instalación de sistemas de bombeo de agua debe incluir la interventoría a la instalación de equipos para una estación de bombeo con una capacidad igual o superior a 60lps. (...)</p>								
Observaciones Subsanación:	<p>El proponente mediante comunicado con radicado Findeter N° 120171000016920 del 22 de Marzo de 2017 presenta acta de recibo final y acta de terminación del contrato que tiene por objeto: CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA DE TOQUECHA Y TOTA", donde se observa la ejecución de la Interventoría al proyecto mencionado, y donde se puede evidenciar la ejecución de una Estación de Bombeo la cual complementada con la información presentada en la propuesta inicial se aclara que es de 60,9 l/s, por tanto la certificación aporta a la condición de valor y cumple con el siguiente requisito:</p> <p>(...) Mínimo uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados para acreditar experiencia en interventoría al suministro e instalación de sistemas de bombeo de agua debe incluir la interventoría a la instalación de equipos para una estación de bombeo con una capacidad igual o superior a 60lps. (...)</p>								
Cumple:	SI								
Observación general:	<p>Con la documentación aportada en los contratos 1 y 2 no es posible evidenciar el cumplimiento de los siguientes requisitos de experiencia específica:</p> <p>i. El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV</p> <p>ii. La sumatoria en profundidad de los pozos en los contratos y/o proyectos aportados de interventoría, debe ser igual o mayor a 120 metros con un caudal de 60 lps.</p> <p>iii. Mínimo uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados para acreditar experiencia en interventoría al suministro e instalación de sistemas de bombeo de agua debe incluir la interventoría a la instalación de equipos para una estación de bombeo con una capacidad igual o superior a 60lps.</p> <p>Adicionalmente se pone de manifiesto que el Señor DANIEL ENRIQUE NUÑEZ GUERRA integrante del CONSORCIO INTERVENTORÍA ACUEDUCTO APARTADO ANTIOQUIA, tiene actualmente un Contrato de Obra correspondiente a la CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-125-2015 CUYO OBJETO es CONSTRUCCIÓN DE 6 POZOS DE POCA PROFUNDIDAD INCLUYENDO SU INTERCONEXIÓN AL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN SANTA MARTA D.T.C.H. (POZO GALICIA, POZO BASTIDAS, POZO ESTADIO, POZO ALMENDROS 1, POZO ALMENDROS 2 Y POZO FEDERACIÓN), el cual se encuentra en proceso de liquidación del contrato. Por tanto se recomienda al proponente revisar el numeral de conflicto de interés establecidos en el numeral 1.23 de los Términos de Referencia.</p>								
Observación general Subsanación:	<p>Con la documentación aportada se logra evidenciar el cumplimiento de los requisitos de experiencia exigidos en los Términos de Referencia, sin embargo y teniendo en cuenta que el Señor DANIEL ENRIQUE NUÑEZ GUERRA integrante del CONSORCIO INTERVENTORÍA ACUEDUCTO APARTADO ANTIOQUIA, tiene actualmente un Contrato de Obra correspondiente a la CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-125-2015 CUYO OBJETO es CONSTRUCCIÓN DE 6 POZOS DE POCA PROFUNDIDAD INCLUYENDO SU INTERCONEXIÓN AL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN SANTA MARTA D.T.C.H. (POZO GALICIA, POZO BASTIDAS, POZO ESTADIO, POZO ALMENDROS 1, POZO ALMENDROS 2 Y POZO FEDERACIÓN), el cual se encuentra en proceso de liquidación del contrato. Por tanto dicho integrante estaría incurriendo en el siguiente conflicto de interés:</p> <p>1.23. CONFLICTO DE INTERÉS</p> <p>(...) 1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. (...)</p> <p>Por lo anterior se estaría causando la siguiente CAUSAL DE RECHAZO, que indica:</p> <p>1.36. CAUSALES DE RECHAZO</p> <p>(...) 8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguna de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia (...)</p>								